

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9113 *GUZMÁN GLOBAL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
NUEVA PETISCO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

El 27 de noviembre de 2018 las Juntas Generales Extraordinarias de ambas sociedades acordaron la fusión por absorción de NUEVA PETISCO, S.L., por parte de GUZMÁN GLOBAL, S.L., en los términos del Proyecto de Fusión de 18 de septiembre de 2018. NUEVA PETISCO, S.L., se extinguirá y sus socios recibirán proporcionalmente participaciones de la sociedad absorbente más una compensación complementaria en dinero, sin aumento de capital en la sociedad absorbente, con un tipo de canje de 1,723917.

No hay incidencia sobre aportaciones de industria o prestaciones accesorias ni compensaciones para socios, ni derechos especiales ni opciones en la sociedad absorbente, ni ventajas para expertos y administradores. Tampoco consecuencias sobre el empleo, ni impacto de género en los órganos de administración, ni incidencia en la responsabilidad social de la empresa, ni modificaciones estatutarias consecuencia de la fusión.

No ha sido necesario el Informe de expertos sobre el Proyecto de Fusión.

Se aprobaron como balances de fusión de ambas sociedades los de 30 de junio de 2018, siendo ésta la fecha de los estados financieros usados para las condiciones de la fusión. La fecha de efectos contables es el 1 de enero de 2018 y la fecha de participación en ganancias la del otorgamiento de la escritura de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, y el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio, en los términos de los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009.

Valencia, 27 de noviembre de 2018.- El Consejero delegado de "Guzmán Global, S.L.", Fidel García-Guzmán García y la Administradora única de "Nueva Petisco, S.L.", Patricia García-Guzmán García.

ID: A180071128-1